

Calarcá Quindío, 22 de junio de 2026

RECIBIDO 22 JUN 2026

Señores

**EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P. – EMCA E.S.P.**

**Asunto: Solicitud de anticipo del Contrato de Prestación de Servicios No. 070 de 2026**

Cordial saludo.

Yo, **JORGE MARIO FRANCO BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.935.515 de Armenia, Quindío, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE**, identificada con NIT 901.620.004-8, me permito solicitar el desembolso del anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del **Contrato de Prestación de Servicios No. 070 de 2026**, cuyo objeto es:

**“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEPORTIVO CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS OFERTADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.”**

El valor solicitado por concepto de anticipo corresponde a la suma de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier información o documentación adicional que se requiera para el trámite correspondiente.

Atentamente,



---

**JORGE MARIO FRANCO BARRAGÁN**

Representante Legal

**FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE**

<b>EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P</b>
Rad: <b>EMCA-E-002831-2026</b>
Fecha: 2026-06-22 14:30:37
Origen: Ventanilla única
Folios: 11
Áreas responsables: Gestión Comercial.
Rad. por: Luisa Fernanda Bejarano Jiménez

**Calarcá, Quindío. 22 de Junio de 2026.**

**CUENTA DE COBRO N° 001**

**NOMBRE: FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE  
NIT 901.620.004-8**

**DIRECCIÓN: Calle 19 norte N° 11-20 edificio Rincón del Retiro de Armenia, Quindío  
TELÉFONOS: 323 226 8848**

**CORREO ELECTRÓNICO: [fundacion.unidosporeldeporteaxm@gmail.com](mailto:fundacion.unidosporeldeporteaxm@gmail.com)**

**CLIENTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.,P (Nit. 890.000.377-0;)**

Concepto	Valor
Anticipo del 50% del Contrato de Prestación de Servicios No. 070 de 2026 cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEPORTIVO CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS OFERTADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P"	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE
Son:	\$ 5.500.000

*Jorge Mario Franco B.*

**RAZÓN SOCIAL: FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE**

**NIT: 901.620.004-8.**

**REPRESENTANTE LEGAL: JORGE MARIO FRANCO BARRAGÁN**

**CC: 1.094.935.515 de Armenia, Quindío.**

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL CONTRATO			
Fundacion Social Y Cultural Unidos por el Deporte		"Contrato de prestación de servicios para fomentar la imagen institucional en el marco deportivo con el propósito de difundir los servicios públicos domiciliarios y complementarios ofertados por empresas públicas de Calarcá EMCA E.S.P."	
Ítem	Descripción	CANTIDAD	Valor Unitario
<b>PUBLICIDAD EN CARRERA EN CALARCÁ</b>	Diseñar, producir y publicar piezas audiovisuales para redes sociales y medios digitales relacionadas con la presencia institucional de EMCA E.S.P. en el evento deportivo, promoviendo los servicios públicos domiciliarios y complementarios prestados por la entidad.	4	\$1.500.000
	Garantizar la presencia institucional visible de EMCA E.S.P. durante el desarrollo de la carrera deportiva, mediante la instalación y exhibición de elementos publicitarios y de identificación visual en puntos estratégicos del evento ya sea en pantalla, la salida, llegada, zonas de concentración o backing.	1	\$1.000.000
	Realizar cubrimiento fotográfico y audiovisual de la participación institucional de EMCA E.S.P. durante el evento deportivo.	1	\$1.000.000
	Garantizar punto institucional o stand informativo de EMCA E.S.P. durante la jornada deportiva para la divulgación de campañas institucionales, promoción de servicios públicos domiciliarios y complementarios, educación ambiental y fortalecimiento de la imagen corporativa de la entidad.	1	\$2.000.000
<b>VALOR TOTAL ANTICIPO</b>			<b>\$5.500.000</b>

Jorge Mario Franco B.  
Razón Social: Fundación Social y Cultural Unidos por el Deporte  
NIT:901.620.004-8  
Representante legal:  
Jorge Mario Franco Barragan  
Cc:1.094.935.515 de Armenia Quindío

  
Luis Fernando Echeverri Parra  
Director Comercial

DIAN

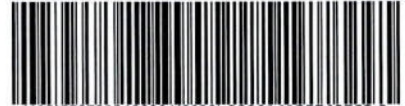
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141257407630



(415)7707212489984(8020) 000014125740763 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

9 0 1 6 2 0 0 0 4 | 8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNCUUDE

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Quindío

40. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

41. Dirección principal

CR 19 23 NORTE 96 CA 17 CONJ NAVARRA

42. Correo electrónico

fundacion.unidosporeldeporteaxm@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 3 2 2 6 8 8 4 8

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 2 2 | 0 8 | 0 4

3 3 1 1

2 0 2 2 | 0 8 | 0 4

4 6 6 9 | 9 3 1 9

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-06-17 / 11:22:55AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FRANCO BARRAGAN JORGE MARIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141257407630



(415)7707212489984(8020) 000014125740763 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 2 0 0 0 4

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza  63. Formas asociativas  64. Entidades o institutos de carácter público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
 65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros   
 68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	1	2	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 2 2   0 8   0 2	2 0 2 3   1 0   2 3	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 2 2   0 8   0 4	2 0 2 3   1 0   2 3	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matricula mercantil	0 0 S 0 5 0 5 0 1 7	0 0 S 0 5 0 5 0 1 7	
78. Departamento	6 3	6 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	2 0 2 2   0 8   0 4		
81. Hasta	9 9 9 9   1 2   3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2   1 2   2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica  94. Nombre del grupo económico y/o empresarial  95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante  96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141257407630



(415)7707212489984(8020) 000014125740763 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 2 0 0 4 | 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia 14. Buzón electrónico 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4   0 8   1 8		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 0 9 4 9 3 5 5 1 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido FRANCO	105. Segundo apellido BARRAGAN	106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres MARIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 5 Hoja 4

4. Número de formulario

141257407630



(415)7707212489984(8020) 000014125740763 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 2 0 0 0 4 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia | 14. Buzón electrónico 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 9 4 9 3 5 5 1 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
	115. Primer apellido FRANCO	116. Segundo apellido BARRAGAN	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres MARIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 8 0 4	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 1 9 0 3 1 2 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
	115. Primer apellido BARRAGAN	116. Segundo apellido VALENCIA	117. Primer nombre YOLANDA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 6 1 8	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Otros nombres
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Otros nombres
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Otros nombres
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141257407630



(415)7707212489984(8020) 000014125740763 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 2 0 0 0 4

6. DV

8

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 1 0 9 4 8 8 6 0 0 5	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 9 7 4 6 2 - T
	128. Primer apellido SANTANA	129. Segundo apellido GOMEZ	130. Primer nombre OSCAR	131. Otros nombres EDUARDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 8 0 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

COPIA CERTIFICADO SIN DOCUMENTO



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

## CERTIFICACION

QUINDÍO, ARMENIA, 21/06/2026

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL UN** con NIT 9016200048 posee en el Banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número 0550138000070126

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.094.935.515**  
**FRANCO BARRAGAN**

APELLIDOS  
**JORGE MARIO**

NOMBRES  
**Jorge Franco B.**

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1993**

**ARMENIA**  
**(QUINDIO)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**  
ESTATURA

**O+**  
G.S RH

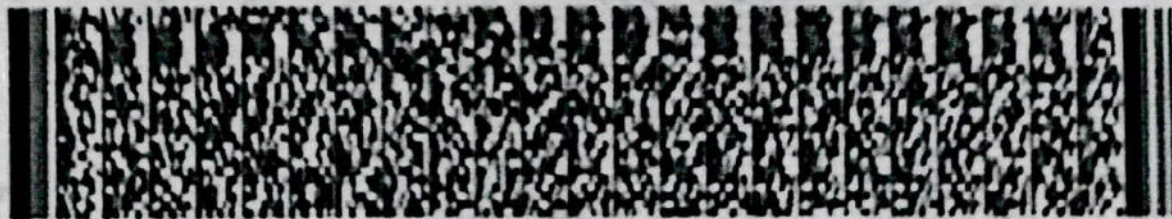
**M**  
SEXO

**16-JUN-2011 ARMENIA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Amel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



P-2600100-00317462-M-1094935515-20110729

0027603061A 1

36145935



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL DERIVADA DE  
CUMPLIMIENTO  
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN ARMENIA			SUCURSAL ARMENIA			COD.SUC 60	NO.PÓLIZA 60-40-101008580	ANEXO 0			
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
19	06	2026	19	06	2026	00:00	04	07	2026	23:59	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.620.004-8
DIRECCIÓN: CR 19 23 NORTE 96 CA 17 CONJ NAVARRA	CIUDAD: ARMENIA, QUINDIO
	TELÉFONO: 3232268848

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA ESP	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.000.377-0
DIRECCIÓN: KR 24 NRO. 39 - 52 PISO 2	CIUDAD: CALARCA, QUINDIO
	TELÉFONO 7421900
BENEFICIARIO: 890000377 - EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA ESP	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS AFECTADOS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 070 DEL 2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA FOMENTAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEPORTIVO CON EL PROPOSITO DE DIFUNDIR LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS OFERTADOS POR EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA EMCA E.S.P.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/06/2026	04/07/2026	\$350,181,000.00	

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****115,128.00	\$ *****3,000.00	\$ *****22,444.00	\$ *****140,572.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA MARIA CASTRILLON ARIAS	200032	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.  
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

60-40-101008580

FIRMA AUTORIZADA: *Josa Luis Olada* - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN ARMENIA			SUCURSAL ARMENIA			COD.SUC 60	NO.PÓLIZA 60-40-101008580	ANEXO 0			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 19	MES 06	AÑO 2026	VIGENCIA DESDE DÍA 19	MES 06	AÑO 2026	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA 04	MES 07	AÑO 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.620.004-8
DIRECCIÓN: CR 19 23 NORTE 96 CA 17 CONJ NAVARRA	CIUDAD: ARMENIA, QUINDIO
	TELÉFONO: 3232268848

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA ESP	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.000.377-0
DIRECCIÓN: KR 24 NRO. 39 - 52 PISO 2	CIUDAD: CALARCA, QUINDIO
	TELÉFONO 7421900
BENEFICIARIO:	

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

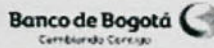
**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**



Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****115,128.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****22,444.00	TOTAL A PAGAR \$ *****140,572.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****350,181,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA MARIA CASTRILLON ARIAS	200032	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
1100020225457-1

(415) 7709998021167 (8020) 11000202254571 (3900) 000000140572 (96) 20260719

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.008.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN ARMENIA			SUCURSAL ARMENIA			COD.SUC 60		NO.PÓLIZA 60-40-101008580		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 06 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 06 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 04 07 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.620.004-8			
DIRECCIÓN: CR 19 23 NORTE 96 CA 17 CONJ NAVARRA						CIUDAD: ARMENIA, QUINDIO			TELÉFONO: 3232268848		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA ESP								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.000.377-0			
DIRECCIÓN: KR 24 NRO. 39 - 52 PISO 2						CIUDAD: CALARCA, QUINDIO			TELÉFONO 7421900		
BENEFICIARIO: 890000377 - EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA ESP											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS AFECTADOS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 070 DEL 2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA FOMENTAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEPORTIVO CON EL PROPOSITO DE DIFUNDIR LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS OFERTADOS POR EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA EMCA E.S.F.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/06/2026	04/07/2026	\$350,181,000.00	

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****115,128.00	\$ *****3,000.00	\$ *****22,444.00	\$ *****140,572.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA MARIA CASTRILLON ARIAS	200032	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*[Firma Autorizada]*



60-40-101008580

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN ARMENIA			SUCURSAL ARMENIA			COD.SUC 60	NO.PÓLIZA 60-40-101008580	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 06 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 06 2026			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 04 07 2026	
						A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.620.004-8
DIRECCIÓN: CR 19 23 NORTE 96 CA 17 CONJ NAVARRA	CIUDAD: ARMENIA, QUINDIO
	TELÉFONO: 3232268848

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA ESP	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.000.377-0
DIRECCIÓN: KR 24 NRO. 39 - 52 PISO 2	CIUDAD: CALARCA, QUINDIO
	TELÉFONO 7421900
BENEFICIARIO:	

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**

PÁGINA WEB

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**

Banco de Bogotá Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****115,128.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****22,444.00	TOTAL A PAGAR \$ *****140,572.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****350,181,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA MARIA CASTRILLON ARIAS	200032	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
1100020225457-1

(415) 7709998021167 (8020) 11000202254571 (3900) 000000140572 (96) 20260719

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070 DEL 2026.**

A los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026, se procede a revisar y aprobar la garantía de cumplimiento allegada por el contratista de acuerdo con lo solicitado en el contrato de prestación de servicios No. 070 del 2026 cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEPORTIVO CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS OFERTADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P."** a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P., para lo cual se adjuntan un total de dos (02) folios.

<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
<b>NIT</b>	860.009.578-6
<b>TOMADOR</b>	FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE
<b>NIT</b>	901.620.004-8
<b>ASEGURADO</b>	EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.
<b>NIT</b>	890.000.377-0
<b>BENEFICIARIO</b>	EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.
<b>No. ANEXO</b>	0
<b>PÓLIZA No</b>	60-45-101010067

**DATOS DE LA GARANTÍA**

CLASE DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	\$5.500.000,00	19	06	2026	04	11	2026
CUMPLIMIENTO	\$1.100.000,00	19	06	2026	04	11	2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.100.000,00	04	07	2026	04	07	2028
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.700.000,00</b>						

<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
<b>NIT</b>	860.009.578-6
<b>TOMADOR</b>	FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE
<b>NIT</b>	901.620.004-8
<b>ASEGURADO</b>	EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.
<b>NIT</b>	890.000.377-0
<b>BENEFICIARIO</b>	EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P. Y TERCEROS AFECTADOS
<b>No. ANEXO</b>	0
<b>PÓLIZA No</b>	60-40-101008580

**DATOS DE LA GARANTÍA**

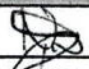

CLASE DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$350.181.000,00	19	06	2026	04	07	2026
<b>TOTAL</b>	<b>\$350.181.000,00</b>						

Una vez verificado los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por Empresas Públicas de Calarcá E.S.P, en atención al parágrafo segundo del artículo 45 y artículo 46 del Manual de Contratación de la Entidad ACUERDO No. 01 del 26 de marzo de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P", SE APRUEBA la póliza No **60-45-101010067** y **60-40-101008580**.

**SANTIAGO MENDOZA GUZMÁN**

Director Jurídico

EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O VINCULACIÓN</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectó y Elaboró:	Jhoan Nicolás Moya Ortiz	Abogado Junior de Contratación	
Revisó y aprobó:	Juan José Rodríguez Sepúlveda	Profesional en contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070 DEL 2026

<b>CONTRATANTE:</b>	EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.
<b>NIT</b>	890.000.377-0
<b>CONTRATISTA:</b>	FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE
<b>NIT</b>	901.620.004-8
<b>R.I</b>	JORGE MARIO FRANCO BARRAGÁN
<b>C.C.</b>	1.094.935.515 de Armenia, Quindío
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEPORTIVO CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS OFERTADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.
<b>PLAZO:</b>	El plazo para la ejecución del contrato será de Quince (15) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y sin superar la vigencia 2026.
<b>VALOR:</b>	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000) incluidos impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración y ejecución del contrato, conforme las cotizaciones y estudio del sector elaborado por la Entidad.

Entre los suscritos a saber: **HERNÁN DARÍO GUTIÉRREZ LONDOÑO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.402.574 expedida en Calarcá, Quindío, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.**, con Nit. 890.000.377-0; de conformidad con el Decreto de Nomenclatura No. 024 de 2024 y Acta de Posesión No. 30 de 2024, expedidos por el Alcalde, municipal de Calarcá, Quindío, en armonía con lo establecido en el **ACUERDO 01 2018 (Marzo 26) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P."**, emanado de la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Calarcá, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 31 del Acuerdo 030 de 1996 del Concejo Municipal, compilado en el Acuerdo 005 del 28 de septiembre de 2022 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte **FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE** identificado con NIT 901.620.004-8, representado legalmente por el señor **JORGE MARIO FRANCO BARRAGÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.935.515 De Armenia, Quindío, domiciliado en Calle 19 Norte No 11-20 Edificio Rincón del Retiro Armenia Quindío, y correo electrónico [fundacion.unidosporeldeporteaxm@gmail.com](mailto:fundacion.unidosporeldeporteaxm@gmail.com), quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previa las siguientes consideraciones: **1) Que EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.**, adelantó todos los trámites exigidos por el acuerdo 01 del 2018 y elaboró los documentos y estudios previos contractuales, conforme a la invitación pública compuesta, el contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas en estudios previos y demás documentación. **2) Que la entidad elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de selección en la modalidad de invitación pública compuesta, de conformidad con lo establecido en "ACUERDO NO. 01 DEL 26 DE MARZO DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P"** modificado a través de Acuerdo 003 de 2026 en el entendido de que se adicionó el Parágrafo 2 en su artículo 13, literal A que reza: "**PARÁGRAFO 2. Siempre que sea necesario garantizar un proceso competitivo, público y abierto mediante la invitación a un número indeterminado de personas naturales o jurídicas, el procedimiento establecido para las modalidades de selección de contratación directa e invitación simplificada, quedará de la siguiente manera: "INVITACIÓN PÚBLICA COMPUESTA: La escogencia del contratista se adelantará bajo esta modalidad en los siguientes eventos: Cuando el valor del contrato sea inferior a (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes..."**. **3) Que se determinó y justificó la necesidad y oportunidad quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR LA IMAGEN**

**INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEPORTIVO CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS OFERTADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.**" señalado en el objeto de este contrato y de acuerdo con la necesidad se estableció un presupuesto oficial de **ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$11.110.000,00)**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración y ejecución del contrato, conforme las cotizaciones y estudio del sector elaborado por la Entidad. **4)** Que está acreditado la aprobación del presente contrato en el plan anual de adquisiciones de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.** **5)** Que ante la necesidad descrita en el estudio previo y en razón a lo señalado en el artículo 32 A del Manual de Contratación, se publicó la invitación del proceso en la página web de la entidad para que los posibles oferentes presentaran oferta bajo los parámetros señalados en la invitación. **6)** Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 del Manual de Contratación de la entidad, se designó el Comité Evaluador para la revisión de propuesta(s) presentadas en el proceso de selección. **7)** Que una vez presentada la oferta por el proponente **FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE** dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, el día diecinueve (19) de junio de 2026, el Comité Evaluador designado para el efecto, verificó de manera objetiva si la propuesta presentada cumplía o no con los requisitos exigidos, procediendo de conformidad y en acta de evaluación dejó constancia de lo siguiente: "... En consecuencia, manifestamos que la **FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE** identificado con NIT 901.620.004-8, representado legalmente por el señor **JORGE MARIO FRANCO BARRAGÁN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.935.515 De Armenia, Quindío, **SI CUMPLE** con las condiciones exigidas por la entidad en los estudios previos y la invitación a ofertar, por lo tanto, el comité de evaluación conformado a través de resolución No. 156 del 19 de junio de 2026, **RECOMIENDA ADJUDICAR EL OBJETO DEL CONTRATO.**" **8)** Que, atendiendo la Recomendación del Comité Evaluador, en cumplimiento al artículo 20 del Manual de Contratación, se aceptó la oferta y se notificó la adjudicación del contrato al proponente **FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS POR EL DEPORTE**, por cumplir las condiciones señaladas en la invitación. **9)** Que se aplicaron los criterios de selección señalados en el ACUERDO 01 2018 (marzo 26) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCA EMCA E.S.P.". **10)** El presente contrato se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 361 del 26 de mayo del año 2026 correspondiente al rubro presupuestal 2.4.5.02.08\_7 "Servicios de publicidad, campañas, eventos, promoción, difusión y publicación – Recursos Propios" por valor de **ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$11.110.000,00)**, incluidos impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración y ejecución del contrato. **11)** Qué de conformidad con lo anterior y por la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan las siguientes: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEPORTIVO CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS OFERTADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.". **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** **1.** Realizar 2 piezas audiovisuales o reel de invitación y promoción al evento deportivo donde se difunda la marca Empresas Públicas de Calarcá como patrocinadores. **2.** Difundir spot publicitario antes o después del evento deportivo donde se exhiba la marca Empresas Públicas de Calarcá EMCA como patrocinadores de la carrera. **3.** Difundir 2 reels con entrevista de voceros de Empresas Públicas de Calarcá donde se informe a la comunidad sobre la misionalidad de Empresas y el patrocinio al evento deportivo que puede ser antes, durante o después del evento deportivo. **4.** Garantizar la inclusión y visibilidad de la marca institucional de EMCA E.S.P en la Medallería que se entrega a los participantes. **5.** Garantizar la inclusión y visibilidad de la marca institucional de EMCA E.S.P en los dorsales, camisetas, prendas deportivas o material entregado a los participantes o funcionarios vinculados al evento. **6.** Asegurar que en el montaje de los puntos de hidratación se encuentre presente exhibición de la marca de EMCA. **7.** Garantizar la ejecución, gestión y cumplimiento de la totalidad de las actividades, compromisos y aspectos contemplados en el alcance del objeto contractual descrito en el numeral 2.3 del estudio previo, asegurando su desarrollo adecuado, oportuno y conforme a las directrices impartidas por Empresas Públicas de Calarcá E.S.P. – EMCA. **8.** Cumplir integralmente con las

especificaciones técnicas, condiciones, actividades, características y cantidades establecidas en el numeral 2.4 del estudio previo, ejecutando las obligaciones contractuales conforme a los parámetros de calidad, oportunidad y demás requerimientos definidos por la entidad. **9.** Presentar al supervisor del contrato un informe de impacto del evento deportivo. El informe contendrá: número estimado de asistentes o participantes, evidencia básica del alcance en medios digitales o redes sociales (cuando aplique) y una encuesta corta de satisfacción o percepción aplicada de manera voluntaria a algunos asistentes o participantes, mediante formato físico o digital, con el fin de identificar de manera general el nivel de aceptación e impacto de la imagen de Empresas Públicas de Calarcá E.S.P. – EMCA. **10.** Conservación de la identidad y adecuada proyección de la imagen corporativa de la marca de la empresa antes, durante y después del evento. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el EMCA E.S.P., ni de los empleados que este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado. **2.** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. **3.** Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. **4.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **5.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. **6.** Mantener indemne a EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso EMCA E.S.P es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique a la prestación del servicio. **OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P: 1.** Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. **2.** Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato. **3.** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso. **4.** Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma. **5.** Registrar el contrato en el presupuesto. **6.** Liquidar el contrato. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas a continuación:

Ítem	Descripción	CANTIDAD
1	Diseñar, producir y publicar piezas audiovisuales para redes sociales y medios digitales relacionadas con la presencia institucional de EMCA E.S.P. en el evento deportivo, promoviendo los servicios públicos domiciliarios y complementarios prestados por la entidad.	4
2	Garantizar la presencia institucional visible de EMCA E.S.P. durante el desarrollo de la carrera deportiva, mediante la instalación y exhibición de elementos publicitarios y de identificación visual en puntos estratégicos del evento ya sea en pantalla, la salida, llegada, zonas de concentración o backing.	1
3	Realizar cubrimiento fotográfico y audiovisual de la participación institucional de EMCA E.S.P. durante el evento deportivo.	1
4	Garantizar punto institucional o stand informativo de EMCA E.S.P. durante la jornada deportiva para la divulgación de campañas institucionales, promoción de servicios públicos domiciliarios y complementarios,	1


	educación ambiental y fortalecimiento de la imagen corporativa de la entidad.	
5	Realizar difusión institucional en tarima durante el desarrollo del evento deportivo mediante menciones en el acto protocolario, de apertura o cierre, o intervenciones comunicativas realizadas por el animador o presentador del evento relacionadas con la promoción institucional de EMCA E.S.P., la cultura ciudadana, el uso eficiente del agua, la educación ambiental y los servicios públicos domiciliarios y complementarios prestados por la entidad.	1
6	Difundir en redes sociales el evento deportivo con piezas gráficas para feed o historia en formato de redes sociales (Instagram y Facebook) donde esté presente la marca Empresas Públicas de Calarcá EMCA.	4
7	Asegurar pendones de la marca Empresas Públicas de Calarcá EMCA se exhiban en el recorrido de la carrera.	4

\*El objeto del contrato que fundamenta el presente procedimiento de selección contractual consiste en contratar los servicios de publicidad institucional para Empresas Públicas de Calarcá E.S.P. (EMCA), en el marco de la realización de un evento deportivo tipo carrera atlética, el cual será organizado, administrado y ejecutado en su totalidad por un tercero, persona natural o jurídica legalmente habilitada. Para tal fin, se requiere que el contratista cuente con la capacidad logística y técnica necesaria para llevar a cabo la organización integral del evento deportivo, así como para garantizar la adecuada exposición, visibilidad y posicionamiento de la marca EMCA E.S.P, mediante la inclusión de publicidad durante el evento, piezas gráficas, menciones y demás elementos promocionales durante el desarrollo del evento, en armonía con la misión y visión institucional en el marco de la prestación de los servicios públicos domiciliarios que oferta la entidad. Además de la ficha técnica y las obligaciones contractuales, el contratista debe aplicar, garantizar y gestionar los siguientes aspectos:

- Garantizar que el evento deportivo que se realizará contenga el nombre de Empresas Públicas de Calarcá ESP o su sigla EMCA, a fin de promocionar la imagen interinstitucional de la Entidad.
- Asegurar que en el evento deportivo objeto del contrato se logre difundir de manera amplia y suficiente la marca de Empresas Públicas de Calarcá E.S.P., la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y generación de energía eléctrica y los servicios complementarios de EMCA E.S.P. Así mismo las actividades promovidas desde la entidad del buen uso del recurso hídrico, la conservación del medio ambiente, las buenas prácticas en el manejo de los residuos sólidos y la gestión social de la entidad.
- El contratista antes, durante y después al evento deportivo debe de realizar una amplia difusión de la marca Empresas Públicas de Calarcá E.S.P. con el uso de publicidad de la actividad. Invitando a la vez a conservar el recurso hídrico y fomentando las prácticas adecuadas para ayudar a mantener una ciudad limpia.
- El contratista debe de apoyar con la difusión de manera eficiente el evento a través de piezas gráficas, videos promocionales y/o otras estrategias de marketing.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de Quince (15) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y sin superar la vigencia 2026. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR: ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración y ejecución del contrato, conforme las cotizaciones y estudio del sector elaborado por la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCA EMCA E.S.P** Empresas Públicas de Calarcá ESP., cancelará al Contratista, el valor acordado, previa presentación del informe dirigido a la supervisión del contrato. Para la realización del pago, se deberá realizar: **i)** las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro, **ii)** evidencia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, **iii)** informe y aprobación del supervisor, así como otros documentos solicitados por las dependencias respectivas. **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.**, cancelará al contratista el valor total del contrato, de la siguiente manera: **a)** Se entregará al contratista a manera de ANTICIPO, la suma del cincuenta (50%) del valor total del contrato, el cual se amortizará proporcionalmente al valor del acta final presentada

por el contratista durante la ejecución de este. El anticipo deberá ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión, el cual se muestra a continuación:

	"Contrato de prestación de servicios para fomentar la imagen institucional en el marco deportivo con el propósito de difundir los servicios públicos domiciliarios y complementarios ofertados por empresas públicas de Calarcá EMCA E.S.P.".		
Ítem	Descripción	CANTIDAD	Valor Unitario
PUBLICIDAD EN CARRERA EN CALARCÁ	Diseñar, producir y publicar piezas audiovisuales para redes sociales y medios digitales relacionadas con la presencia institucional de EMCA E.S.P. en el evento deportivo, promoviendo los servicios públicos domiciliarios y complementarios prestados por la entidad.	4	\$1.500.000
	Garantizar la presencia institucional visible de EMCA E.S.P. durante el desarrollo de la carrera deportiva, mediante la instalación y exhibición de elementos publicitarios y de identificación visual en puntos estratégicos del evento ya sea en pantalla, la salida, llegada, zonas de concentración o backing.	1	\$1.000.000
	Realizar cubrimiento fotográfico y audiovisual de la participación institucional de EMCA E.S.P. durante el evento deportivo.	1	\$1.000.000
	Garantizar punto institucional o stand informativo de EMCA E.S.P. durante la jornada deportiva para la divulgación de campañas institucionales, promoción de servicios públicos domiciliarios y complementarios, educación ambiental y fortalecimiento de la imagen corporativa de la entidad.	1	\$2.055.000
<b>VALOR TOTAL ANTICIPO</b>			<b>\$5.555.000</b>

**b) PAGO FINAL**, cuando se ejecutó el cien por ciento (100%) del contrato, del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en el contrato, así como los ítems debidamente revisados y aprobados por la supervisión frente al presupuesto disponible y adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativos y convencionalmente establecidos para tal fin. Nota: Cabe resaltar que en el pago final se le descontará las retenciones y deducciones de ley. **PARÁGRAFO 1.** El Contratista deberá documentar de manera adecuada la ejecución del anticipo. **PARÁGRAFO 2.** Los pagos se llevarán a cabo mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por El Contratista, previa presentación de una certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal. Dicha certificación deberá confirmar que el contratista está al día en el pago de los aportes relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales), así como los correspondientes al S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, según corresponda. En cualquier caso, la aprobación del pago estará sujeta a la planificación financiera de la Dirección Financiera y sólo se autorizará el pago de actividades efectivamente realizadas, que hayan sido debidamente ejecutadas por El Contratista. Estos detalles estarán consignados en el informe de supervisión y serán parte integral del acta de pago. **PARÁGRAFO 3.** Si las facturas o cuentas de cobro no se han elaborado correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el plazo para este efecto comenzará a contar desde la fecha en que se haya presentado el último de los documentos. **PARÁGRAFO 4.** Se consideran parte del precio acordado todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos

o indirectos y contribuciones derivadas de este contrato, siendo responsabilidad del contratista su cancelación. **PARÁGRAFO 5.** Los pagos están condicionados al cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes. Los documentos respaldatorios para el pago deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 6.** El Contratista otorga expresa autorización a la entidad para deducir, de sus pagos o cualquier otro emolumento facturado, las sumas de dinero que, por error, le hayan sido abonadas. Asimismo, autoriza la retención correspondiente a impuestos y cargas similares establecidas por las normativas legales aplicables a este tipo de pagos. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** El contratista declara que tiene la capacidad legal para contratar de conformidad con el **ACUERDO 01 2018 (Marzo 26) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P"**, emanados de La Junta Directiva de las Empresas Públicas de Calarcá, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 31 del Acuerdo 030 de 1996 del Concejo Municipal y demás normativa aplicable; así mismo, que acredita la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Hace parte integral del presente contrato la propuesta presentada por el contratista, en la cual se acredita su capacidad para la ejecución del contrato y a la cual se compromete a dar cumplimiento íntegro. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratara profesionales idóneos que representen a la entidad y asumir el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al contratista, caso en el cual acordara la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumir directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestaron mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo sexto del **ACUERDO 01 2018 (Marzo 26) "por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de empresas públicas de Calarcá E.S.P"**, y artículo 8 y 9 y concordantes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder sin previa autorización escrita del Contratante conforme al artículo 51 del **ACUERDO 01 2018 (Marzo 26) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P"**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** Se aplica lo estipulado por el artículo 40 del **ACUERDO 01 2018 (Marzo 26) "por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de empresas públicas de Calarcá E.S.P"**, la sanción, una vez declarado el incumplimiento del contratista, se impondrá multas diarias del tres por ciento (3%) del valor del contrato hasta por (30) días. Llegado el caso, su imposición se hará mediante resolución motivada en la que se expresaran las causas que dieron lugar a ella, asimismo, la cláusula penal será por el valor, del porcentaje del incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **a.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **b.** El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, **c.** Daños imputables al contratista por entregas parciales de los elementos o servicios objeto del contrato, cuando el mismo no prevé entregas parciales; y **d.** El pago de

valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato (04) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de dos (2) años a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los productos finales, objeto del contrato. **C) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. El amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo debe constituirse a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P., por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor de este, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el plazo de ejecución del contrato. **NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en artículo 46 del Manual de Contratación. **NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **NOTA 3.** **A EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P** no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez se realice el registro en el presupuesto y se aprueben las respectivas garantías, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del **ACUERDO 01 2018 (Marzo 26)** "por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de empresas públicas de Calarcá E.S.P.". Con posterioridad a esto se procederá a suscribir la respectiva acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del contrato que se suscriba la realizará el Director Comercial o el que haga sus veces, o quien el Gerente de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.**, designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** En el municipio de Calarcá, Quindío. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El resultante contrato se cancelará con cargo al presupuesto de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.**, de la vigencia fiscal del año 2026 el cual se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 361 del 26 de mayo del año 2026 correspondiente al rubro presupuestal 2.4.5.02.08\_7 "Servicios de publicidad, campañas, eventos, promoción, difusión y publicación – Recursos Propios" por valor de **ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$11.110.000,00)**, incluidos impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La Solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales que se encuentran estipulados por el **ACUERDO 01 2018 (Marzo 26)** "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.", emanados de La Junta Directiva de las Empresas Públicas de Calarcá, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 31 del Acuerdo 030 de 1996 del Concejo Municipal y demás normativa aplicable, y si fuere necesario, los emanados en los términos de los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA** actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA. APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD:** Conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una EPS, al sistema General de Pensiones y Riesgos Laborales (ARL), debiendo presentar la constancia respectiva dentro del término fijado en este contrato para la legalización del

mismo. **PARÁGRAFO:** Acuerdan **CONTRATANTE y CONTRATISTA**, que, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral contemplados en la Ley 2381 de 2024, reglamentada por el Decreto 514 de 2025, serán responsabilidad del contratista, por lo tanto, se exime a EMCA E.S.P., de cualquier responsabilidad derivada de dicho incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este, lo cual deberá ocurrir a más tardar el último día plazo. Transcurrido este término sin que las partes lleguen a un acuerdo sobre este aspecto, o sin que el CONTRATISTA se presente a la liquidación, las partes consienten del ejercicio de la facultad unilateral por parte de EMCA E.S.P., manifiesta que la Entidad podrá realizar la liquidación de manera unilateral dentro del término estipulado en el Contrato o a falta de estipulación sobre el término, dentro los dos (02) meses subsiguientes a la etapa de liquidación bilateral. En todo caso el Contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo o de manera unilateral, si así lo estipulan las partes, en cualquier tiempo antes de que opere el fenómeno de caducidad del medio de control judicial de controversias contractuales, es decir, a más tardar dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral o de la liquidación unilateral, si este ejercicio de facultad unilateral se pacta en el Contrato. En el acta de Liquidación de mutuo acuerdo o la realizada por la Entidad de manera unilateral, se acordarán o fijarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En constancia se firma en Calarcá, Quindío a los Diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.



**HERNÁN DARÍO GUTIÉRREZ LONDOÑO**  
Gerente EMCA ESP  
Contratante



**FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL UNIDOS  
POR EL DEPORTE**  
**R.L. JORGE MARIO FRANCO BARRAGÁN**  
Contratista

FUNCIÓNARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaboró	Jhoan Nicolás Moya Ortiz	Abogado Junior de Contratación	
Revisó	Juan José Rodríguez Sepúlveda	Profesional en contratación	
Aprobó	Santiago Mendoza Guzmán	Director Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.